



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/472)]

70/199. Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques

La Asamblea General,

Recordando la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006, en la que el Consejo aprobó los objetivos mundiales sobre los bosques con un calendario para su examen en 2015,

Recordando también la resolución 62/98 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en la que la Asamblea aprobó el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques,

Recordando además la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2015, titulada “Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015”, aprobada por recomendación del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su 11^{er} período de sesiones¹,

Tomando nota del informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General para 2015²,

Decide prorrogar hasta 2030 el plazo para el examen de los objetivos mundiales sobre los bosques, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, y cambiar el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, reconociendo que no se alterará el carácter voluntario y no vinculante del instrumento sobre los bosques, de conformidad con el principio consagrado en el párrafo 2 a) del instrumento.

*81^a sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 22* y corrección (E/2015/42 y Corr.1), cap. I, secc. A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/70/3)*.

³ Resolución 70/1.

